



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MPH-BCA

Bambamarca, 28 de mayo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 28 de mayo de 2025; el Oficio N° 04-2025-MPH-BCA/GDEL de fecha 07 de mayo de 2025; la Carta S/N de fecha 20 de mayo de 2025; el Informe N° 282-2025-MPH-BCA/GDEL de fecha 27 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- que aprueba T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1° artículo 88° precisa que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, en el inciso 3° del artículo 88° de la citada ley establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"

Que, Oficio N° 04-2025-MPH-BCA/GDEL de fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc solicita financiamiento para premiación a mejores ejemplares de la actividad de exposición y concurso de ganado vacuno en el marco de la XXXIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL- BAMBAMARCA 2025 a la Empresa Gold Fields La Cima;

Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de mayo de 2025, la Empresa Gold Fields manifiesta que el Comité de auspicios y donaciones de dicha compañía ha evaluado la solicitud de la referencia, donde se requiere su apoyo mediante la compra de premios para los ganadores del Concurso de ganado vacuno de la XXXIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL- BAMBAMARCA 2025 y ha aprobado dicho auspicio, motivo por el cual adjuntan la propuesta de Convenio a suscribir entre las partes;

Que, mediante Informe N° 282-2025-MPH-BCA/GDEL de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Local remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Empresa Gold Fields La Cima S.A para el apoyo con los premios de la XXXIII FERIA Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal- Bambamarca 2025, debiendo correr traslado del presente al Concejo Municipal para que en uso de sus facultades realice el respectivo debate y aprobación de estimarlo conveniente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2025-MPH/BCA, de fecha 28 de mayo de 2025, en la estación de orden del día se expuso el informe técnico y las precisiones relacionadas a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Empresa Gold Fields La Cima S.A, precisando que constituía una apoyo en la organización de la XXXIII Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal- Bambamarca 2025, por lo que luego de ponerlo en consideración del Concejo Municipal y el debate correspondiente se aprobó la autorización al Alcalde Provincial a suscribir el Convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de aprobación del acta; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Empresa Gold Fields La Cima S.A, para el financiamiento de los premios del concurso de ganado vacuno en el marco de la XXXIII Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal - Bambamarca 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

